

Proceso : 19-693 31-12-001-2012-00094-00 ORDINARIO REIVINDICATORIO – INCIDENTE DE NULIDAD
 Demandante : HERIBERTO RODRIGUEZ BALANTA
 Demandado : FIDELINA ARARAT
 Incidentante : CLEMENCIA SAMBONI CAMPO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
 SANTANDER DE QUILICHAO (C)**

Santander de Quilichao (C), quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso : 19-693 31-12-001-2012-00094-00 ORDINARIO REIVINDICATORIO – INCIDENTE DE NULIDAD
 Demandante : HERIBERTO RODRIGUEZ BALANTA
 Demandado : FIDELINA ARARAT
 Incidentante : CLEMENCIA SAMBONI CAMPO

En el presente proceso se resuelve lo procedente, para lo cual se,

CONSIDERA:

Mediante providencia del 1º de octubre del presente año, se inadmitió el incidente de nulidad presentado por la señora CLEMENCIA SAMBONI CAMPO en virtud de que no se aportó el correo electrónico ni la dirección de HERIBERTO RODRIGUEZ BALANTA y FIDELINA ARARAT.

Como en escrito anterior, enviado al correo electrónico de este juzgado la incidentante, por intermedio de su apoderado, aportó los números de los celulares de estas personas, se dejará sin efecto dicha providencia y en su lugar se dará trámite al incidente.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santander (C),

RESUELVE:

1º. DEJAR SIN EFECTO el auto de 1º de octubre de 2020 que inadmitió el incidente de nulidad, por lo anotado en la parte considerativa.

2.- Del escrito de NULIDAD presentado, por intermedio de apoderado judicial, por la incidentante CLEMENCIA SAMBONI CAMPO, DESE TRASLADO a las partes por el

Proceso : 19-698 31-12-001-2012-00094-00 ORDINARIO REIVINDICATORIO – INCIDENTE DE NULIDAD
Demandante : HERIBERTO RODRIGUEZ BALANTA
Demandado : FIDELINA ARARAT
Incidentante : CLEMENCIA SAMBONI CAMPO

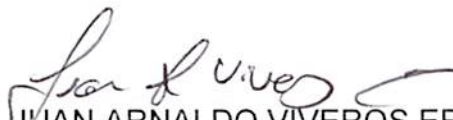
término de tres (3) días, traslado que se realizará a través de los móviles aportados para tal fin.

3°. REQUERIR a HERIBERTO RODRIGUEZ BALANTA y a FIDELINA ARARAT, para que una vez notificados, aporten el correo electrónico o canal digital y en caso de no tenerlo, aporten la dirección física.

3°. TENER al doctor CRISTHIAN SANTIAGO CORREA ERAZO con T.P. 303.617 como apoderado de la incidentante.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


JUAN ARNALDO VIVEROS ERAZO

Juzgado Civil del Circuito de
Santander - Cauca

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica hoy 16 de Octubre
de 2020 por anotación en el ESTADO No. 102

El Secretario _____